



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-GM/MPH

Huacho, 22 de enero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Carta N° 003-2019-EGOA de 13 de diciembre de 2019; el Informe N° 558-2019-GGAySC/MPH de 17 de diciembre de 2019; el Proveído N° 4717-2019-GM/MPH de 18 de diciembre de 2019; el Proveído N° 3795-2019-GPP/MPH de 18 de diciembre de 2019; Informe N° 25-2020-SGPEYP/MPH de 16 de enero de 2020; el Informe N° 0020-2019-GPP/MPH de 20 de enero de 2020, y;

II. CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, suscribe en su artículo 8° lo siguiente: "OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".
3. Que, mediante la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, suscribe en su artículo 13 numeral 13.5, lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral. La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, (...)".
4. Que, mediante Informe N° 558-2019-GGAySC/MPH de 17 de diciembre de 2019; la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, comunicó la evaluación realizada al expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", en atención a la Carta N° 003-2019-EGOA de 13 de diciembre de 2019 del Ing. Civil Estefani Giuliana Olortegui Ascencio, remitiéndolo a este despacho para conocimiento y trámite correspondiente.
5. Que, mediante Proveído N° 4717-2019-GM/MPH de 18 de diciembre de 2019; este despacho, remite los actuados que versan respecto al expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 135,647.74 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 74/100 soles).



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-GM/MPH

6. Que, mediante **Proveído N° 3795-2019-GPP/MPH** de 18 de diciembre de 2019; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita evaluar como mantenimiento el expediente del Proyecto denominado técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", a la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto.
7. Que, mediante **Informe N° 25-2020-SGPEYP/MPH** de 16 de enero de 2020; la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario, para la ejecución del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por el importe de S/ 135,647.74 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 74/100 soles); según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro :

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.12.11	978.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.15.12	500.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.111.15	13,806.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.199.199	306.46
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.25.14	11,082.98
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.27.1199	108,974.30
TOTAL								135,647.74

Que, mediante **Informe N° 0020-2019-GPP/MPH** de 20 de enero de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado de la cobertura presupuestal, otorgada por la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, por el importe ascendente de S/ 135,647.74 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 74/100 soles) para la ejecución del expediente de "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", por el importe de S/ 135,647.74 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y por la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente de la Actividad denominado MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", por el importe de S/ 135,647.74 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, el mismo que será solventado según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-GM/MPH

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.12.11	978.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.15.12	500.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.111.15	13,806.00
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.199.199	306.46
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.25.14	11,082.98
19	96	9002	3999999	5000936	18	P	2.3.27.1199	108,974.30
TOTAL								135,647.74



ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR toda la documentación a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, de esta entidad edil, asimismo se dispone **ENCARGAR** a dicha Gerencia, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
 C.c. Archivo
 GGAYSC